

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-2008-00580 (cuaderno medidas cautelares)

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. **REQUERIR** a Bancoomeva para que conforme a lo informado a través de oficio allegado al expediente el 18 de febrero de 2022, proceda a acatar la medida cautelar decretada por esta instancia judicial a través de auto fechado el 16 de septiembre de 2021 y que le fue comunicado mediante oficio No. 1143 del 2 de noviembre del año anterior, en el sentido de embargar y retener de manera preventiva los dineros que pertenezcan a la sociedad **SERVICIO AÉREO DEL VAUPÉS SELVA LTDA** identificada con NIT 892.001.612-9, como quiera que la medida allí comunicada no recae sobre el señor EDGAR CAMILO IRIARTE MUÑOZ, como quiera que si bien fue demandado en el trámite inicial, en esta etapa procesal es el ejecutante de los valores por los cuales fue condenada la demandante. Ofíciase en los términos de la ley 2213 de 2022.

2. Negar el embargo de la razón social de la parte demandada, toda vez que conforme a las disposiciones del art. 309 del C. de Co, aquél no forma parte del establecimiento de comercio, y hace parte de un atributo de la personalidad, tornándose por ende en inembargable según lo establecido en el numeral 13 del art.594 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
(3)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58597b0fd5a69ab79a1e0bd3461a42ba14548d92412632273e22ea5b9d85bb1a**

Documento generado en 25/11/2022 03:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>